



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00026	00
EJECUTANTE	OLGA LUCÍA MOLINA VELEZ						
EJECUTADO	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2016-00342						

En el proceso de ejecución referenciado, encuentra el Despacho que el abogado de la parte ejecutante, por correo de fecha 15/07/2022 solicita se le dé continuidad al proceso, además de acreditar en calidad de dependiente judicial a las abogadas DIANA MARCELA SUAREZ VELASQUEZ y LAURA SALAZAR GOMEZ.

Pues bien, revisado el expediente tenemos que por auto del 5 de febrero de 2019 se libró mandamiento de pago por la suma de \$162.267 por concepto de saldo insoluto de la indexación; y dentro de la audiencia celebrada el 29 de mayo de 2019 se declaró no probada las excepciones propuestas, se ordenó continuar el trámite del proceso ejecutivo y no se impuso costas. Luego el Despacho por auto del 25 de junio de 2019 liquidó el crédito manteniendo la suma de \$162.267, suma que a la fecha no ha cancelado Colpensiones.

En concordancia con lo expuesto, no advierte el despacho que exista actuación pendiente para acelerar el proceso, y estamos a merced de las partes para que el proceso termine y para que ello suceda necesariamente se tendrá que demostrar el pago del crédito a través de cualquier medio.

En relación a la acreditación de las dependientes judiciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 196/1971, se tiene como dependientes Judiciales a las abogadas DIANA MARCELA VELASQUEZ con T. P. 166.996 del C.S.J. y a LAURA SALAZAR GOMEZ portadora de la T. P. 285.477 del C.S.J, recordando que el expediente se encuentra digitalizado.

Consecuente con lo anterior, no es procedente ni conducente acceder a lo peticionado en relación a impulsar el proceso, so pena de ordenar el archivo transitorio.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e02e29360e9f64cab3c77755e2746c8e7b1933ad50a39ec1b0074b99f4913**

Documento generado en 26/07/2022 02:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>